



Decreto 32 EXENTO

CREA LA RESERVA NACIONAL "LOS HUEMULES DEL NIBLINTO" EN LA VIII REGION DEL BIO-BIO Y FIJA SUS DESLINDES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Fecha Publicación: 13-MAR-1999 | Fecha Promulgación: 23-FEB-1999

Tipo Versión: Única De : 13-MAR-1999

Url Corta: <http://bcn.cl/2kelm>



CREA LA RESERVA NACIONAL ' 'LOS HUEMULES DEL NIBLINTO' ' EN LA VIII REGION DEL BIO-BIO Y FIJA SUS DESLINDES

Santiago, 23 de febrero de 1999.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 32 exento.- Visto: Lo solicitado por la Corporación Nacional Forestal, mediante oficio N° 1.278, de 2 de noviembre de 1997 y lo dispuesto en el D.F.L. N° 294, de 1960, orgánico del Ministerio de Agricultura; en el decreto supremo N° 531, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ordenó cumplir como ley de la República la ' 'Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América' ', suscrita en Washington, D.C. , Estados Unidos de Norteamérica, el 12 de octubre de 1940; en el N° 4, del artículo 1° del decreto N° 186, de 1994, del Ministerio de Agricultura; en los artículos 19, N° 8; 24 y 32 N° 8, de la Constitución Política de la República de Chile, y

Considerando:

Que, los ambientes que contiene el predio de propiedad fiscal denominado Lote D de la subdivisión de la ex Hacienda Los Robles, ubicado en la comuna de Coihueco, de la VIII Región del Bío Bío, inserta dentro de los límites del Area de Protección Cordillerana, creada por decreto N° 295, de 1974, ampliada por decreto N° 391, de 1978, ambos del Ministerio de Agricultura, son de gran belleza escénica, de alta importancia para la conservación de la diversidad biológica y como hábitat del huemul, especie en Peligro de Extinción;

Que, el predio antes individualizado, constituye un corredor ecológico y un hábitat permanente para la fauna nativa con problemas de conservación, en general , y para el huemul, en particular, especie que es necesario proteger con especial atención;

Que, dicho predio contiene formaciones vegetales naturales de importancia no representadas en el Sistema Nacional de Areas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), como el Bosque Caducifolio de la Frontera y contribuirá a otorgar una mejor representación a los ecosistemas Bosque Caducifolio Alto-Andino de la Cordillera de Chillán y Bosque Caducifolio de la Montaña, actualmente con escasa representación en el Sistema Nacional de Areas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).

Que, en los bosques y valles del sector tienen su origen importantes recursos hídricos, relevantes para la agricultura de la comuna de Coihueco.

Que, es necesario conservar y regular el manejo del área que comprende el predio mencionado, afectada por una fuerte degradación de origen antrópico,

D e c r e t o :

1°.- Créase la Reserva Nacional ' 'Los Huemules del Niblinto' ', en el predio de propiedad fiscal denominado Lote D de la ex Hacienda Los Robles, individualizado en el Plano N° VIII-1-20878 C.R., ubicado en la comuna de Coihueco, provincia de

Ñuble, de la VIII Región del Bío-Bío, inscrito a nombre del Fisco a fs. 2.364 N° 2.502, en el Registro de Propiedad de 1996, del Conservador de Bienes Raíces de Chillán; que tiene una superficie de 2.022,80 Hás (dos mil veintidós coma ochenta hectáreas), con los siguientes deslindes:

- Norte : Río Niblinto, que lo separa del Lote B de la Corporación de Defensa de la Flora y Fauna (CODEFF).
- Este : Río Niblinto y línea divisoria que lo separa del lote C, de la Corporación de Defensa de la Flora y Fauna (CODEFF).
- Sur : Fundo El Imposible, y
- Oeste : Hacienda Los Robles o Lote A.

Según su título, el Lote D tiene los siguientes deslindes: Norte, con parte del Lote ''B'' de la subdivisión, río Niblinto de por medio; Sur, con parte del antiguo deslinde sur de la ex-Hacienda Los Robles; Oriente, con parte del lote ''C'' de la subdivisión, río Niblinto de por medio, y Poniente, con parte del lote ''A'' de la subdivisión.

2°.- La ''Reserva Nacional Los Huemules del Niblinto'' quedará bajo la tuición, administración y manejo de la Corporación Nacional Forestal la que, además, deberá proceder a archivar el plano correspondiente y que por este acto se aprueba.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Jean-Jacques Duhart Saurel, Ministro de Agricultura Subrogante.- Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Carlos Furche Guajardo, Subsecretario de Agricultura Subrogante.